MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

MODIFICATORIO Nro. 002 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN-DIJIN Nro. 03-2-10068-23 CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y UNIÓN TEMPORAL DISEGNAL 2023, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS.

Entre los suscritos a saber, por una parte, el señor Brigadier general JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.589.835 de Bogotá D.C, quien actúa en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", por una parte, y por la otra, la señora PATRICIA MEJÍA PÉREZ, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 39.648.509 de Bogotá Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL DISEGNAL 2023, identificada con NIT. 901.751.880-5, quien en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio 002 al contrato de compraventa 03-2-10068-23, previas las siguientes consideraciones: **a).** Que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL celebró el contrato de compraventa Nro. 03-2-10068-23 el día 15 de septiembre de 2023 con UNIÓN TEMPORAL DISEGNAL 2023, cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS*" por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 268.367.436,48) incluido IVA **b).** Que la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL realizó el modificatorio Nro. 001 al contrato de compraventa Nro. 03-2-10068-23, el día 23 de octubre de 2023 para adicionar el valor del contrato por CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DIECISIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($134.182.017,80) incluido IVA, ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023 y adicionar cantidades en los ítems 3, 4 y 7 del lote 14. **c)** Que el día 15 de noviembre de 2023 mediante oficio, la representante legal de la UNIÓN TEMPORAL DISEGNAL 2023, solicita prorrogar la fecha de entrega del contrato hasta máximo el 12 de diciembre de 2023, tiempo requerido para suplir el proceso de estampado y secado de las unidades adicionadas mediante el modificatorio No 001, así mismo solicita modificar las condiciones del contrato para realizar dos entregas y dos pagos de acuerdo a lo siguiente: - Entrega No. 1: miércoles 29 de noviembre (ítem 1, ítem 2, ítem 3, ítem 4, ítem 5, ítem 6 e ítem 8 y 7000 unidades del Ítem 7). - Entrega No. 2: lunes 11 de diciembre 5.235 unidades del ítem 7. En respuesta a lo solicitado, mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-150297-DIJIN, la señora teniente coronel CAROLINA RINCÓN JIMÉNEZ, supervisora del contrato, emite concepto de viabilidad a la prórroga solicitada y a la modificación mencionada por el contratista a fin de que se ajuste la ***CLAÚSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN*** y ***CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO*** del contrato principal, por consiguiente, eleva autorización al Ordenador del Gasto, quien mediante comentario a través del Gestor de Documentos Policiales GEPOL ordena: "*Revisar tiempos y viabilidad, cumpliendo el procedimiento establecido*". Como consecuencia de lo anterior se pactan las siguientes modificaciones: ***CLÁUSULA PRIMERA:*** modificar lo dispuesto en la **CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal, quedando de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el ***12 de diciembre de 2023.***

CLÁUSULA SEGUNDA: modificar lo dispuesto en la ***CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO*** del contrato principal, quedando de la siguiente manera:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato en ***máximo dos pagos por cada lote completo***; en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, previo cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas de los elementos entregados del objeto contractual, anexando el trámite de pago, facturación electrónica, parafiscales y los demás documentos requeridos por esta dirección, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Deben realizar todo el trámite por FACTURACION ELECTRONICA, en concordancia con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1° de abril de 2021 todos los proveedores o contratista obligados a facturar electrónicamente deberán entregar Factura Electrónica, Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme con lo señalado en el Decreto 358 de marzo de 2020 y en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

NOMBRE BENEFICIARIO: DISMOTOS PATRICIA MEJIA EU
BANCO: SCOTIABANK COLPATRIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 5440420011

CLÁUSULA TERCERA: el contratista se obliga a constituir en debida forma la Garantía Única de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, ampliando las fechas de los amparos, luego del perfeccionamiento de la presente modificación y cargarla en la Plataforma SECOP II.

Las demás cláusulas y condiciones no modificadas en el contrato principal permanecen incólumes y con la misma obligatoriedad para las partes.

En constancia de todo lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los

LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL,

Brigadier general **JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA**
Director de Investigación Criminal e INTERPOL

EL CONTRATISTA,

PATRICIA MEJIA PEREZ
C.C. No. 39.648.509 de Bogotá
Representante Legal UNION TEMPORAL DISEGNAL 2023.
NIT. 901.751.880-5

Elaboró:	Revisó	Revisó	Revisó y aprobó:	Revisó y aprobó:
SI. JONH ERIK LOPEZ CUBILLOS ANALISTA DE CONTRATOS	IJ. EDGAR ALFONSO OSORIO ANALISTA DE CONTRATOS	ST. JHON JAIRO DIAZ TORRES JEFE GRUPO CONTRATOS (E)	MY. MONICA ANDREA CASALLAS HURTADO JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA	CT. HUGO JAVIER VELÁSQUEZ CORBILLO JEFE ASUNTOS JURÍDICOS (E)